



# Resolución Directoral

Callao, 18 de Junio de 2019

## VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 024-2019-GRC/GGR de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 219-2019-HNDAC/OARH/HPP de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Informe Técnico N° 093-2019-HNDAC/OEPE, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 244-2019-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, establece que es atribución de la Dirección General expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 317-2018-EF, se autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos Gobiernos Regionales, que tiene como objeto la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 4 216 172,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y veintidós (22) Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios correspondiente al año 2017, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 115, en cuyo Anexo adjunto, se encuentra el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, (Unidad Ejecutora – 217 PEAS), por el monto de S/. 371,937.00;

Que, bajo ese contexto, mediante Oficio del vistos la Gerencia General del Gobierno Regional del Callao, solicita información sobre el incumplimiento del Decreto Supremo N° 317-2018-EF, remitiendo el Informe N° 143-2019-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el cual señala lo siguiente: (...) **presupuestalmente no incorporó en el presupuesto del año 2018 y en el marco de la normatividad del cierre y conciliación del presupuesto del ejercicio 2018, presupuestalmente y solo para efectos de efectuar el cierre presupuestal, se incorporaron los recursos asignados mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 127-2019; y respecto**







**si dicha problemática ha causado un perjuicio a la entidad, correspondería ser determinada por cada unidad ejecutora una vez que informen sobre la existencia de personal impago de este dispositivo legal (...);**

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 219-2019-HNDAC/OARH/HPP, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, opina que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 317-2018-EF, se debe emitir el acto resolutorio correspondiente consignando a las 217 PEAS señaladas en el Informe N° 713-2019-URPByP-OARH-HNDAC, emitido por la Unidad de Remuneraciones, Presupuesto, Beneficios y Pensiones, la misma que es concordante con la nómina (217 PEAS) emitida por el MINSA, la cual consigna el monto de cada beneficiario del Decreto Supremo N° 317-2018-EF y la suma total correspondiente;

Que, asimismo, mediante Informe Técnico N° 093-2019-HNDAC/OEPE, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en respuesta la solicitud de Nota Modificatoria requerida por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, informa que la entidad cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario para atender el pago del personal impago de las bonificación dispuesta por el Decreto Supremo N° 317-2018-EF, cuyo importe asciende al monto de S/ 371,937.00 soles;

Que, asimismo, mediante Informe N° 244-2019-HNDAC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que reconozca el derecho de los servidores a percibir el pago de la Asignación de Metas Institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, correspondiente al Año 2017, debiendo notificar al Gobierno Regional del Callao el acto administrativo a emitir, a fin que disponga el pago para poder solicitar la nota modificatoria respectiva para su ejecución;

De conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y el Decreto Supremo N° 317-2018-EF, se autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos Gobiernos Regionales;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Administración de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** el derecho a percibir el pago de la Asignación por cumplimiento de las Metas Institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, correspondiente al Año 2017 de los 217 servidores nombrados, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Base de la Carrera Administrativa del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, que se detalla en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** al Gobierno Regional del Callao la presente Resolución Directoral, a fin que disponga la autorización del pago al personal, según se detalla en el Anexo adjunto, a fin de poder solicitar la nota modificatoria respectiva para la ejecución de dicho pago.



# Resolución Directoral

Callao, 18 de Junio de 2019



**Artículo 3°.- DISPONER**, que la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Administración de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, cumplan en el marco de sus competencias con lo dispuesto por el Gobierno Regional del Callao, conforme a lo establecido en el artículo precedente.



**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Administración de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y al Órgano de Control Institucional de la Entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.



**Artículo 5°.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion  
*[Firma]*  
Dr. Yoni Daniel Gomez Arenas  
DIRECTOR GENERAL  
CMP: 013701 RNE 22912

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion  
(COPIA) que al firmante es copia fiel del original  
18 JUN 2019  
*[Firma]*  
Raquel Cabrera Rodriguez  
FEDATARIA